

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

023

San Antonio Oeste, 11 de Marzo del 2024

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
56 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 56

—oOo—
DECRETO Nº 203/24

VISTO:

La nota presentada por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno;
La ordenanza 7110
El Decreto 119/24
El expediente 411/2023

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decretos de referencia se ratifico el Convenio Bilateral de Obligaciones Reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Cooperativa “Antu Limitada”, para el ordenamiento del tránsito urbano en aéreas concurrida en la planta urbana de Las Grutas, y en consecuencia, lo relacionado con el estacionamiento en calles de su jurisdicción.-

Que, la Cooperativa solicita al Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno la rescisión del Convenio suscripto y el pago de los saldos pendientes.

Que, a efectos de dar marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que avale el mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Efectúese la rescisión del convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Cooperativa “Antu Limitada”, a partir del día 21 de enero de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 204/24

VISTO:

La Ordenanza 7110
El Decreto 203/24
El expediente 411/2023

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto 203/2024 de referencia se deroga el Convenio Bilateral de Obligaciones Reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Cooperativa “Antu Limitada”, para el ordenamiento del tránsito urbano en aéreas concurrida en la planta urbana de Las Grutas, y en consecuencia, lo relacionado con el estacionamiento en calles de su jurisdicción.-

Que, rescindido por la Cooperativa el Convenio Suscripto, surge la imperiosa necesidad de arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la interrupción del servicio.

Que, con el objeto de preservar la correcta prestación del servicio, ponderando el conocimiento y tareas desarrolladas por el personal de la Cooperativa, se solicita la contratación directa y continuada.

Que, resulta conveniente desde el punto de vista económico, toda vez que la erogación de este servicio se encuentra solventado integralmente por la recaudación obtenida por el servicio prestado, no demandando en consecuencia costo adicional al municipio.-

Que, es necesario dictar la norma municipal que avale el mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgue el pago al personal que realiza el cobro del estacionamiento para el ordenamiento del tránsito urbano en aéreas concurrida en la planta urbana de Las Grutas, y en consecuencia, lo relacionado con el estacionamiento en calles de su jurisdicción, según el Anexo I.-

ANEXO I

Puntos de Venta		
	Responsable	Cuit
1	Allamilla Miguel	20-26121862-4
2	Calopresti Oriana	27-41421260-9
3	Calvo Camila	27-44325417-5
4	Carbonell Camilo	20-44821284-0
5	Carbonell Carlos Fidel	20-16327274-2
6	Jindra Estefanis Johana	27-37605558-8
7	Molina Denis	20-36257626-2
8	Navarrete Joaquín	20-41051333-2
9	Torres Elías	20-37822138-3
10	Trecanao Abigail Azul	27-43554360-4

Comisiones a percibir por cada periodos

COMISIONES DESDE EL 27/01/2024 AL 04/02/2024

COMISIONES DESDE EL 27/01/2024 AL 04/02/2024					
		Variación (%) comisión percibida			Total importe percibido
Allamilla Miguel	VENTAS	10%	15%	20%	
27/1/2024	\$ 4.350,00	\$ 435,00			\$ 435,00
28/1/2024	\$ 18.150,00	\$ 1.815,00			\$ 1.815,00
29/1/2024	\$ 19.275,00	\$ 1.927,50			\$ 1.927,50
30/1/2024	\$ 31.800,00	\$ 3.180,00			\$ 3.180,00
31/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
1/2/2024	\$ 20.925,00	\$ 2.092,50			\$ 2.092,50
2/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00

3/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
4/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
TOTAL	\$ 94.500,00	\$ 9.450,00	\$0,00	\$0,00	\$ 9.450,00

COMISIONES DESDE EL 27/01/2024 AL 04/02/2024					
		Variación (%) comisión percibida			Total importe percibido
Calvo Camila	VENTAS	10%	15%	20%	
27/1/2024	\$30.520,00	\$3.052,00			\$ 3.052,00
28/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
29/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
30/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
31/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
1/2/2024	\$ 5.500,00	\$ 550,00			\$ 550,00
2/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
3/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
4/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
TOTAL	\$36.020,00	\$3.602,00	\$0,00	\$0,00	\$ 3.602,00

COMISIONES DESDE EL 27/01/2024 AL 04/02/2024					
		Variación (%) comisión percibida			Total importe percibido
Calopresti Oriana	VENTAS	10%	15%	20%	
27/1/2024	\$ 60.150,00	\$ 6.015,00			
28/1/2024	\$ 66.225,00	\$ 6.622,50			
29/1/2024	\$ 38.725,00	\$ 3.872,50			
30/1/2024	\$ 54.350,00	\$ 5.435,00			
31/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			
1/2/2024	\$ 13.425,00	\$ 1.342,50			
2/2/2024	\$ 168.375,00	\$ 0,00	\$25.256,25		
3/2/2024	\$ 132.100,00	\$ 0,00	\$19.815,00		
4/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
TOTAL	\$ 533.350,00	\$23.287,50	\$45.071,25		\$ 68.358,75

COMISIONES DESDE EL 27/01/2024 AL 04/02/2024
--

		Variación (%) comisión percibida			Total importe percibido
Carbonell Camilo	VENTAS	10%	15%	20%	
27/1/2024	\$ 5.100,00	\$ 510,00			\$ 510,00
28/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
29/1/2024	\$ 18.575,00	\$ 1.857,50			\$ 1.857,50
30/1/2024	\$ 66.500,00	\$ 6.650,00			\$ 6.650,00
31/1/2024	\$ 83.825,00	\$ 8.382,50			\$ 8.382,50
1/2/2024	\$135.700,00		\$20.355,00		\$ 20.355,00
2/2/2024	\$ 52.300,00	\$ 5.230,00			\$ 5.230,00
3/2/2024	\$ 82.400,00	\$ 8.240,00			
4/2/2024	\$171.500,00		\$25.725,00		
TOTAL	\$615.900,00	\$30.870,00	\$46.080,00	\$0,00	\$ 76.950,00

COMISIONES DESDE EL 27/01/2024 AL 04/02/2024					
		Variación (%) comisión percibida			Total importe percibido
Torres Elías	VENTAS	10%	15%	20%	
27/1/2024	\$ 49.650,00	\$ 4.965,00			\$ 4.965,00
28/1/2024	\$ 100.050,00		\$15.007,50		\$ 15.007,50
29/1/2024	\$ 39.975,00	\$ 3.997,50			\$ 3.997,50
30/1/2024	\$ 67.125,00	\$ 6.712,50			\$ 6.712,50
31/1/2024	\$ 118.775,00		\$17.816,25		\$ 17.816,25
1/2/2024	\$ 67.200,00	\$ 6.720,00			\$ 6.720,00
2/2/2024	\$ 85.050,00	\$ 8.505,00			
3/2/2024	\$ 175.575,00		\$26.336,25		
4/2/2024	\$ 229.500,00			\$45.900,00	\$ 45.900,00
TOTAL	\$ 932.900,00	\$30.900,00	\$59.160,00	\$45.900,00	\$135.960,00

COMISIONES DESDE EL 27/01/2024 AL 04/02/2024					
		Variación (%) comisión percibida			Total importe percibido
Trecanao Abigail Azul	VENTAS	10%	15%	20%	
27/1/2024	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00

28/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
29/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
30/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
31/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
1/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
2/2/2024					
3/2/2024					
4/2/2024	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
TOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

COMISIONES DESDE EL 27/01/2024 AL 04/02/2024					
		Variacion (%) comision percibida			Total importe percibido
Navarrete Joaquin	VENTAS	10%	15%	20%	
27/1/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
28/1/2024	\$ 49.200,00	\$ 4.920,00			\$ 4.920,00
29/1/2024	\$ 33.925,00	\$ 3.392,50			\$ 3.392,50
30/1/2024	\$ 45.450,00	\$ 4.545,00			\$ 4.545,00
31/1/2024	\$ 48.475,00	\$ 4.847,50			\$ 4.847,50
1/2/2024	\$ 40.650,00	\$ 4.065,00			\$ 4.065,00
2/2/2024	\$ 130.150,00		\$19.522,50		\$ 19.522,50
3/2/2024					
4/2/2024					
TOTAL	\$347.850,00	\$21.770,00	\$19.522,50		\$ 41.292,50

COMISIONES DESDE EL 27/01/2024 AL 04/02/2024					
		Variación (%) comisión percibida			Total importe percibido
Molina Denis	VENTAS	10%	15%	20%	
27/1/2024	\$ 52.250,00	\$ 5.225,00			\$ 5.225,00
28/1/2024	\$ 52.050,00	\$ 5.205,00			\$ 5.205,00
29/1/2024	\$ 58.250,00	\$ 5.825,00			\$ 5.825,00
30/1/2024	\$ 51.325,00	\$ 5.132,50			\$ 5.132,50
31/1/2024	\$ 35.475,00	\$ 3.547,50			\$ 3.547,50
1/2/2024	\$ 600,00	\$ 60,00			\$ 60,00
2/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
3/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
4/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
TOTAL	\$249.950,00	\$ 24.995,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.995,00

COMISIONES DESDE EL 24/01/2024 AL 04/02/2024		
		variacion percibida del 5%

	Ventas	JINDRA ESTEFANIA	CARBONELL FIDEL
24/1/2024	\$ 3.250,00	\$162,50	\$162,50
25/1/2024	\$ 11.850,00	\$592,50	\$592,50
26/1/2024	\$ 23.250,00	\$1.162,50	\$ 1.162,50
27/1/2024	\$ 242.300,00	\$12.115,00	\$12.115,00
28/1/2024	\$ 325.500,00	\$16.275,00	\$16.275,00
29/1/2024	\$ 250.925,00	\$12.546,25	\$12.546,25
30/1/2024	\$ 335.450,00	\$16.772,50	\$16.772,50
31/1/2024	\$ 322.200,00	\$16.110,00	\$16.110,00
1/2/2024	\$ 294.650,00	\$14.732,50	\$14.732,50
2/2/2024	\$ 458.675,00	\$22.933,75	\$22.933,75
3/2/2024	\$ 415.050,00	\$20.752,50	\$20.752,50
4/2/2024	\$ 403.400,00	\$20.170,00	\$ 20.170,00
TOTAL	\$ 1.806.125,00	\$154.162,50	\$ 154.162,50

COMISIONES DESDE EL 5/02/2024 AL 11/02/2024

COMISIONES DESDE EL 5/02/2024 AL 11/02/2024					
		Variación (%) comisión percibida			Total importe a percibir
Calopresti Oriana	VENTAS	10%	15%	20%	
5/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
6/2/2024	\$ 74.025,00	\$ 7.402,50			\$ 7.402,50
7/2/2024	\$ 83.850,00	\$ 8.385,00			\$ 8.385,00
8/2/2024	\$ 48.450,00	\$ 4.845,00			\$ 4.845,00
9/2/2024	\$ 88.800,00	\$ 8.880,00			\$ 8.880,00
10/2/2024	\$ 89.725,00	\$ 8.972,50			\$ 8.972,50
11/2/2024	\$ 133.100,00		\$ 19.965,00		\$ 19.965,00
TOTAL	\$ 517.950,00	\$ 38.485,00	\$ 19.965,00		\$ 58.450,00

COMISIONES DESDE EL 5/02/2024 AL 11/02/2024					
		Variación (%) comisión percibida			Total importe percibido
Carbonell Camilo	VENTAS	10%	15%	20%	
5/2/2024	\$ 139.275,00		\$ 20.891,25		\$ 20.891,25
6/2/2024	\$ 135.750,00		\$		\$ 20.362,50

			20.362,50		
7/2/2024	\$ 153.975,00		\$ 23.096,25		\$ 23.096,25
8/2/2024	\$ 92.050,00	\$ 9.205,00			\$ 9.205,00
9/2/2024	\$ 174.100,00		\$ 26.115,00		\$ 26.115,00
10/2/2024	\$ 200.375,00			\$ 40.075,00	\$ 40.075,00
11/2/2024	\$ 209.300,00			\$ 41.860,00	\$ 41.860,00
TOTAL	\$ 1.104.825,00	\$ 9.205,00	\$ 90.465,00	\$ 81.935,00	\$ 181.605,00

COMISIONES DESDE EL 5/02/2024 AL 11/02/2024					
		Variacion (%) comision percibida			Total importe percibido
Navarrete Joaquin	VENTAS	10%	15%	20%	
5/2/2024	\$ 87.375,00	\$ 8.737,50			\$ 8.737,50
6/2/2024	\$ 80.025,00	\$ 8.002,50			\$ 8.002,50
7/2/2024	\$ 80.250,00	\$ 8.025,00			\$ 8.025,00
8/2/2024	\$ 60.900,00	\$ 6.090,00			\$ 6.090,00
9/2/2024	\$ 87.075,00	\$ 8.707,50			\$ 8.707,50
10/2/2024	\$ 103.500,00		\$ 15.525,00		\$ 15.525,00
11/2/2024	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
TOTAL	\$ 499.125,00	\$ 39.562,50	\$ 15.525,00		\$ 55.087,50

COMISIONES DESDE EL 5/02/2024 AL 11/02/2024					
		Variacion (%) comision percibida			Total importe percibido
Torres Elias	VENTAS	10%	15%	20%	
5/2/2024	\$ 100.425,00		\$ 15.063,75		\$ 15.063,75
6/2/2024	\$ 72.150,00	\$ 7.215,00			\$ 7.215,00
7/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
8/2/2024	\$ 110.100,00		\$ 16.515,00		\$ 16.515,00
9/2/2024	\$ 93.225,00	\$ 9.322,50			\$ 9.322,50
10/2/2024	\$ 178.425,00		\$ 26.763,75		\$ 26.763,75
11/2/2024	\$ 177.150,00		\$ 26.572,50		\$ 26.572,50
TOTAL	\$ 731.475,00	\$ 16.537,50	\$ 84.915,00	\$ 0,00	\$ 101.452,50

COMISIONES DESDE EL 5/02/2024 AL 11/02/2024		
	Variacion (%) comision percibida	Total importe

Trecanao Abigail Azul	VENTAS	10%	15%	20%	percibido
5/2/2024	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
6/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
7/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
8/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
9/2/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
10/2/2024	\$ 66.375,00	\$ 6.637,50			\$ 6.637,50
11/2/2024	\$ 101.325,00		\$ 15.198,75		\$ 15.198,75

COMISIONES DESDE EL 5/02/2024 AL 11/02/2024			
		variación percibida del 5%	
		JINDRA	CARBONELL FIDEL
5/2/2024	\$ 330.750,00	\$ 16.537,50	\$ 16.537,50
6/2/2024	\$ 372.025,00	\$ 18.601,25	\$ 18.601,25
7/2/2024	\$ 332.475,00	\$ 16.623,75	\$ 16.623,75
8/2/2024	\$ 329.975,00	\$ 16.498,75	\$ 16.498,75
9/2/2024	\$ 462.700,00	\$ 23.135,00	\$ 23.135,00
10/2/2024	\$ 643.725,00	\$ 32.186,25	\$ 32.186,25
11/2/2024	\$ 630.925,00	\$ 31.546,25	\$ 31.546,25
TOTAL	\$ 3.102.575,00	\$ 155.128,75	\$ 155.128,75

PAGOS MENSUALES A PERCIBIR BAJO CERTIFICACION DE TRABAJO

Responsable		Importe a percibir
1	Allamilla Miguel	200.000,00
2	Calopresti Oriana	200.000,00
3	Calvo Camila	200.000,00
4	Carbonell Camilo	200.000,00
5	Carbonell Carlos Fidel	350.000,00
6	Jindra Estefanis Johana	350.000,00
7	Molina Denis	200.000,00
8	Navarrete Joaquín	200.000,00
9	Torres Elías	200.000,00
10	Trecanao Abigail Azul	200.000,00
Importe total		\$1.150.000,00

ARTICULO 2: El presente decreto refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-
ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Febrero de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 205/24

VISTO:

La Ordenanza Nº 7102 de fecha 1 de diciembre de 2023;
El Decreto Nº 1770 de fecha 29 de diciembre de 2023;
La Ordenanza Nº 7131 de fecha 11 de enero de 2024;
El Decreto Nº 76 de fecha 19 de enero de 2024. Y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado en el Visto, se declaro desierto el llamado a Licitación Pública Nº014/2023 para el otorgamiento de la concesión pública para la explotación, administración, reparación, mantenimiento y aprovechamiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Punta Verde” de San Antonio Oeste;
Que resulta necesario realizar un segundo llamado a los fines poner al servicio de la Comunidad el parador ubicado en una de las playas más concurridas por los residentes;
Que debido a la necesidad de proteger la propiedad municipal de hechos vandálicos y evitar sucesos de mayor riesgo que afecten aún más las instalaciones de la Unidad Turística Fiscal, es inminente otorgar en concesión el parador en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Realícese un Segundo Llamado de la Licitación Pública Nº014/2023 para el otorgamiento de la concesión pública para la explotación, administración, reparación, mantenimiento y aprovechamiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Punta Verde” de San Antonio Oeste. La duración de esta concesión será de diez (10) años.-

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: Fijase el canon base oficial en la cantidad total de pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 1.440.000,00) compuesto por un valor de concesión de pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00) más un componente B pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 240.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día lunes 26 de febrero de 2024 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 16 de febrero de 2024 hasta el día viernes 23 de febrero de 2024 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.-

ARTÍCULO 6°: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.400,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7°: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto de la oferta.-

ARTÍCULO 8°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9°: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante el Concejo Deliberante durante el llamado a Licitación, hasta el quinto día hábil anterior inclusive de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 10°: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Secretario de Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, que serán designados por resolución del cuerpo legislativo; un (1) representante del Tribunal de Cuentas, designado por una resolución del cuerpo contralor, la Contadora Municipal, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano y la Asesora Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 206/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 2480, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Castro, Roberto Daniel DNI N° 23.068.274, Legajo 2480 , ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 11/01/2024, 18/01/2024, 19/01/2024 y 29/01/2024, con un total de 4 (cuatro) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDER por el termino de tres (3) dias habiles, al agente Castro, Roberto Daniel – DNI Nº 23.068.274, que presta servicios en el Area de Zoonosis, por haber incurrido en 4 (cuatro) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: Notificado al sancionado, Registrese, Comuniquese a la junta de Calificacion y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 207/24

VISTO:

El Expte. Nº 13/2024

La solicitud presentada por la firma LA PERLA DEL ESTE S.R.L CUIT 30.71405732-0, para la habilitación bajo el rubro: PESCADERIA, con domicilio en CAMINO DEL MIRADOR S/N, de San Antonio Este; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1580 a favor de la firma LA PERLA DEL ESTE S.R.L, bajo el Rubro: PESCADERIA, con domicilio en CAMINO DEL MIRADOR S/N de San Antonio Este.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 208/24

VISTO:

El Expte. Nº 4143/2024

La documentación presentada por la Sra. CASTILLO SANHUEZA LILIANA VERONICA para la habilitación del Parador, bajo el rubro: SNACK BAR - RESTAURANT- ANEXO ALQUILER DE CARPAS con domicilio en Intendente Bresiano 5ta Bajada del Balneario Las Grutas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución legislativa Nº 001/2016 se crea la habilitación Temporaria Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y como mínimo los fines de semana largo o temporada de avistaje de fauna marina.

Que el local comercial mencionado realiza actividad durante la temporada alta y en el resto del año en forma eventual.

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Temporaria Extendida Nº 12305 a favor de la Sra. CASTILLO SANHUEZA LILIANA VERONICA DNI Nº 18.803.254 bajo el Rubro: SNACK BAR -RESTAURANT- ANEXO ALQUILER DE CARPAS con domicilio en Intendente Bresiano 5ta. Bajada del Balneario Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre de 2023, fecha de inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 209/24

VISTO:

El Expte 4143/2024, perteneciente a la Sra. CASTILLO SANHUEZA LILIANA VERONICA

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente solicita autorización para la Venta de Bebidas Alcohólicas al copeo, en el LOCAL que funcionará con el rubro de: SNACK BAR -RESTAURANT- ANEXO ALQUILER DE CARPAS con domicilio en Intendente Bresiano 5ta. Bajada del Balneario Las Grutas.

Que el recurrente ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza Nº: 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar a la Sra. CASTILLO SANHUEZA LILIANA VERONICA, para expendir Bebidas Alcohólicas al copeo en el Local Comercial ubicado en Intendente Bresiano 5ta. Bajada del Balneario Las Grutas.

Balneario Las Grutas bajo el rubro de SNACK BAR -RESTAURANT- ANEXO ALQUILER DE CARPAS

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Delegación Policial, y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 210/24

VISTO:

El expediente Nº 4.139/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. SORUCCO PORTAL, Juan Daniel- DNI: 41.114.762,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SORUCCO PORTAL, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Cipolletti Nº 920, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.227 a el Sr. SORUCCO PORTAL, Juan Daniel- DNI: 41.114.762, bajo el rubro Despensa- Verdulería, del local ubicado en calle Cipolletti Nº 920, Manzana: 841 Lote 13, Las Grutas hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 211/24

VISTO:
El expediente Nº 4.140/2023.
La solicitud de habilitación presentada por la Sra. BELIZAN, Vanesa Alejandra- DNI: 27.752.289,

CONSIDERANDO:
Que la Sra. BELIZAN, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Choele Choele Nº 116, de Las Grutas.
Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.206 a la Sra. BELIZAN, Vanesa Alejandra- DNI: 27.752.289, bajo el rubro restaurant, del local ubicado en calle Choele Choele Nº 116, Manzana: 864D Lote 01, Las Grutas hasta el 31/03/2024.-----
ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----
ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 212/24

VISTO:
La Ordenanza impositiva Nº 5066 y su modificatoria Resolución Legislativa 001/2016, Ord.5327 -Ord.5387,
El expediente 4.141/24; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DIAGNE, Serigne Bassirou - DNI: 19.077.094- solicita se le otorgue habilitación Temporal Extendida, del Local Comercial ubicado en Shopping Puertas al Sol Local N° 40 denominado catastralmente Manzana: 853 Lote: 01C UF/40, de Las Grutas para la explotación en el rubro Calzado-Marroquinería.

Que el Local Comercial mencionado realiza actividad durante la temporada alta y, el resto del año, en forma eventual.

Que mediante resolución Legislativa N° 001/2016 se crea la habilitación Temporal Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y, como mínimo, los fines de semana largos o temporada de avistaje de fauna marina.

Que en virtud de lo dispuesto, no existen objeciones para otorgar a el Sr. DIAGNE, la Licencia Comercial Extendida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Temporal Extendida N° 12.320 a el Sr. DIAGNE, Serigne Bassirou - DNI: 19.077.094, para habilitar el Local Comercial ubicado en Shopping Puertas al Sol Local N° 40 denominado catastralmente Manzana: 853 Lote: 01C UF/40, de Las Grutas para la explotación en el rubro Calzado-Marroquinería.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Enero del 2024 fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio a la parte interesada procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO N° 213/24

VISTO:

El Expediente N° 4.136/2024.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la firma El Abasto S. Cap. I Secc. IV. – CUIT: 30-71835722-1,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.317 a la firma El Abasto S. Cap. I Secc. IV. – CUIT: 30-71835722-1, del local ubicado en calle Avenida Río Negro N° 481 - denominado catastralmente Manzana: 826 Parcela: 03B UF/8 bajo el rubro Polirubro I, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 214/24

VISTO:

El expediente 4.140/2023 originado por la Sra. BELIZAN, Vanesa Alejandra- DNI: 27.752.289,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial TEMPORARIA 23/24 N° 12.206, bajo el rubro Restaurant del local ubicado en calle Choele Choel N° 116, denominado catastralmente Manzana: 864D Parcela: 01- de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que la Sra. BELIZAN ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85. Que el Decreto Provincial N° 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a la Sra. BELIZAN, Vanesa Alejandra- DNI: 27.752.289, titular de la licencia comercial TEMPORARIA 23/24 N° 12.206 , a expender Bebidas Alcohólicas al copeo en el Local Comercial ubicado en calle Choele Choel N° 116, denominado catastralmente Manzana: 864D Parcela: 01, bajo el rubro Restaurant, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 215/24

VISTO:
El expediente 3.734/2021.
Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 11.903,

CONSIDERANDO:
Que la Sra. SALVATORE, Claudia Alejandra- DNI: 17.336.718 solicita se otorgue el Cambio de Domicilio de la Licencia que habilitó en Galería Antares Local 01, Manzana: 864B Parcela: 02A UF/01 y que la misma será trasladada a Galería Antares Local 03 denominado catastralmente Manzana: 864B parcela: 02A UF/03, bajo el rubro Venta de Artículos Regionales Alimenticios, de Las Grutas.
Que se constata por acta Nº00007929 con fecha 13/12/2023 el cambio de domicilio.
Que no se registran deuda pendientes con el municipio al momento de la solicitud, según libre deuda Municipal obrante en el expediente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Domicilio de la Licencia Comercial Nº 11.903 cuyo titular es la Sra. SALVATORE, Claudia Alejandra DNI: 17.336.718, que será trasladado a Galería Antares Local 03 denominado catastralmente Manzana: 864B parcela: 02A UF/03, bajo el rubro Venta de Artículos Regionales Alimenticios, Las Grutas.-----
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 216/24

VISTO:
La Licencia Comercial Nº 11.348.
La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 30/04/2019,

CONSIDERANDO:
Que la Sra. CARRASCO, Elsa Verónica - DNI: 27.094.228 solicito baja Retroactiva al 30/04/2019.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 11.348 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 30/04/2019 a la Licencia Comercial Nº 11.348 cuyo titular es la Sra. CARRASCO, Elsa Verónica - DNI: 27.094.228 habilitado bajo el rubro Tienda anexo Artículos Regionales, ubicado en Galería Casablanca Local Nº 29, denominado catastralmente Manzana: 870 Parcela 01A UF/29, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 04/2019 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 217/24

VISTO:

El expediente Nº 4.148/2024.
La solicitud de habilitación presentada por la Sra. CABEZAS ESCOBAR, Celina Jenifer- DNI: 95.446.978,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CABEZAS ESCOBAR, solicita habilitación comercial del local ubicado en Shopping Las Olas, de Las Grutas.
Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.210 a la Sra. CABEZAS ESCOBAR, Celina Jenifer- DNI: 95.446.978, bajo el rubro Stand Venta de Regaleria-Bijouterie, del stand ubicado en Shopping Las Olas, Manzana: 864B, Las Grutas hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 218/24

VISTO:
El expediente Nº 4.137/2024.
La solicitud de habilitación presentada por la Sra. CICERO, María Camila- DNI: 36.816.785,

CONSIDERANDO:
Que la Sra. CICERO, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Jacobacci Nº 590 Local 17, de Las Grutas.
Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.212 a la Sra. CICERO, María Camila- DNI: 36.816.785, bajo el rubro Venta de Ensaladas anexo Envasados, del local ubicado en calle Jacobacci Nº 590 Local 17, Manzana: 729 Lote 04A UF/05, Las Grutas hasta el 31/03/2024.-----
ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----
ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 219/24

VISTO:
El Expte. Nº 11/2024

La solicitud presentada por el Sr: SAN ROMAN GONZALO ARIEL DNI 31.187.487, para la habilitación bajo el rubro: INMOBILIARIA anexo OFICINA TECNICA, con domicilio en calle SAN MARTIN 1290, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 158 a favor del Sr.: SAN ROMAN GONZALO ARIEL, bajo el Rubro: INMOBILIARIA anexo OFICINA TECNICA, con domicilio en calle SAN MARTIN 1290 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 220/24

VISTO:

El expediente Nº 4.146/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. PICK, German Cunther- DNI: 37.662.603,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PICK, solicita habilitación comercial del local ubicado en Edificio Mirador Azul Nº 12, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.233 a el Sr. PICK, German Cunther- DNI: 37.662.603, bajo el rubro Sandwicheria, del local ubicado en Edificio Mirador Azul Local Nº 12, Manzana: 872B Lote 01A, Las Grutas hasta el 31/03/2024.-----
ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----
ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 221/24

VISTO:
Licencia Comercial Nº 10.900,
La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:
Que el Sr. PIVATTO, Daniel Alberto DNI: 20.345.504 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 10.900 a la Sra. PIVATTO, Aldana Belén- DNI: 39.056.767.
Que al momento de la solicitud no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Transfiérase la Licencia comercial Permanente Nº 10.900 a favor de la Sra. PIVATTO, Aldana Belén- DNI: 39.056.767, del local ubicado en calle Viedma Nº 788, denominado catastralmente Manzana: 873 Parcela: 05, bajo el Rubro Venta de Artículos Regionales anexo Tienda, de Las Grutas. -----
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 222/24

VISTO:
El expediente Nº 4.149/2023.
La solicitud de habilitación presentada por la Sra. LOAIZA, Haydee Gloria- DNI: 21.576.261,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LOAIZA, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Chimpay Nº 865 Local 08, de Las Grutas.
Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.224 a la Sra. LOAIZA, Haydee Gloria- DNI: 21.576.261, bajo el rubro Planta Elaboradora de Panificados, del local ubicado en calle Mainque Nº 865 Local 08, designado catastralmente Manzana: 862B Lote: 01A, Las Grutas hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 223/24

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 11.926.
La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 30/11/2023,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. YARZA, Alejandro Ariel - DNI: 16.759.221 solicito baja Retroactiva al 30/11/2023, presentando para tal fin baja de Afip.
Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 11.926 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 30/11/2023 a la Licencia Comercial Nº 11.926 cuyo titular es el Sr. YARZA, Alejandro Ariel - DNI: 16.759.221 habilitado bajo el rubro Confitería-Cervecería, del local ubicado en calle Allen Nº 265 Local 12, denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela 01D UF/01, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 11/2023 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----
ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 224/24

VISTO:
El expediente Nº 4.116/2023.
La solicitud de habilitación presentada por el Sr. ROMERO, Abelino Alejandro- DNI: 23.802.946,

CONSIDERANDO:
Que el Sr. ROMERO, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Shopping Las Olas Planta Alta, de Las Grutas.
Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.203 a el Sr. ROMERO, Abelino Alejandro- DNI: 23.802.946, bajo el rubro Stand Venta de masajeadores Capilares, del stand ubicado en calle Shopping Las Olas Planta Alta, Manzana: 864B, Las Grutas hasta el 31/03/2024.-----
ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----
ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 225/24

VISTO:

El Expediente Nº 4.142/2023.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. GONZALEZ, Doris Noemí – DNI: 27.128.603,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.318 a la Sra. GONZALEZ, Doris Noemí – DNI: 27.128.603, del local ubicado en calle Bariloche Nº 291 - denominado catastralmente Manzana: 848 Parcela: 08 bajo el rubro Minimercado, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 226/24

VISTO:

El expediente Nº 4.129/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. TRUJILLO OSORIO, Jorge Andrés- DNI: 95.101.466,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TRUJILLO OSORIO solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Chimpay Nº 151 Local Nº 01 designado catastralmente Manzana: 862B Lote: 01A, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporal a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.189 al Sr. TRUJILLO OSORIO, Jorge Andrés-DNI: 95.101.466, bajo el rubro Fotografía en Playa del local ubicado en Chimpay Nº 151 Local Nº 01, designado catastralmente Manzana: 862B Parcela: 01A de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 227/24

VISTO:

Expediente Nº 3.927, por sistema se otorga Licencia Nº 12.024,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. OSOVNIKAR, Agustín Sebastián DNI: 32.806.572, habilito según decreto Nº 1.968 con fecha 12/12/2022 bajo el rubro Rotisería.

En recorrida de rutina se constato cambio de rubro según acta Nº 00007563, por lo tanto es necesario que se otorgue el cambio actividad comercial a realizar en el mismo domicilio el cual quedara habilitado como Pizzería.

Que no registran deudas pendientes con el Municipio conforme surge de los certificados de libre deuda Municipal con fecha 04/12/2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MINICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:

ARTICULO 1º Autorizar al cambio de rubro a la Licencia Comercial Permanente Nº 12.024 perteneciente a el Sr. OSOVNIKAR, Agustín Sebastián DNI: 32.806.572, del local comercial en calle Viedma Nº 519, denominado catastralmente -Manzana: 865D Parcela: 05 UF/03, Las Grutas.-----

ARTÍCULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo el rubro Pizzería.-----

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 228/24

VISTO:
El expediente 4.093/23
La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. KETTE, Osvaldo Antonio- DNI: 11.951.430,

CONSIDERANDO:
Que el Sr. KETTE, Osvaldo Antonio ha sido informado de la Ord.5327 en la cual se designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que posea una continuidad ininterrumpida.
Que en el caso de solicitar la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que el corresponde por habilitación Temporaria y canon previsto por ordenanza vigente destinado al ente de Turismo EMPROTUR.
Que conforme al formulario de libre deuda Municipal obrante en el expediente mencionado, el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio
Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

- ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.164, al Sr. KETTE, Osvaldo Antonio DNI: 11.951.430, para la habilitación comercial en el rubro Alquiler de Departamentos (7 Departamentos 27 Plazas 2** Estrellas de Mar según Ord. Impositiva Nº 5327 Art. 28)- ubicados en calle Golfo San Jorge Nº 555 nombre de fantasía “DEPARTAMENTOS KETTE”, denominado catastralmente manzana: 936A Parcela: 06, de Las Grutas.-----
- ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Re-Liquidar en Concepto de tasas de Salubridad e Higiene desde el periodo Diciembre 2023.-----
- ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----
- ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 229/24

VISTO:
El expediente Nº 4.144/2024.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. LASALLE, Victoria-D.N.I: 39.649.435,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LASALLE, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Viedma e Ingeniero Jacobacci designado catastralmente Manzana: 850 Parcela: 02A, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.229 a la Sra. LASALLE, Victoria-D.N.I: 39.649.435, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Viedma e Ingeniero Jacobacci designado catastralmente Manzana: 850 Parcela: 02A, de Las Grutas, bajo el Rubro Venta de Artículos de Playa, hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 230/24

VISTO:

El expediente Nº 4.145/2023.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. OEHRENS KISSNER, Erica Mercedes-D.N.I: 25.624.217,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. OEHRENS KISSNER, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Allen Nº 171 designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C UF/39, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.197 a la Sra. OEHRENS KISSNER, Erica Mercedes-D.N.I: 25.624.217, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Allen Nº 171 designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C UF/39, de Las Grutas, bajo el rubro Kiosco, hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 231/24

VISTO:
Licencia Comercial Nº 10.123,
La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:
Que la Sra. CHAVES, Liliana Raquel DNI: 12.371.890 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 10.123 al Sr. MORA, Luis Alberto- DNI: 35.593.576.
Que al momento de la solicitud no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfiérase la Licencia comercial Permanente Nº 10.123 a favor del Sr. MORA, Luis Alberto- DNI: 35.593.576, del local ubicado en calle Sierra Paileman Nº 08, denominado catastralmente Manzana: 759 Parcela: 07, bajo el Rubro Hotel, de Las Grutas. -----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 232/24

VISTO:
Expte Nº 030/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/2023,
El Decreto Nº 205 de fecha 19 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 205 de fecha 19 de febrero de 2024, se fijó para el día lunes 26 del mes de febrero del año 2024, el Acto de Apertura de Sobres,

Que se han recepcionado consultas por parte de interesados de participar de la licitación, y que a los fines de proveer de mayor y mejor información a los mismos, se solicita una prórroga de la fecha de apertura de ofertas por el plazo siete (7) días hábiles, Que de acuerdo a la prórroga mencionada, resulta necesario modificar el plazo de consultas y aclaraciones,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 014/2023 - Segundo Llamado, restablecida para el día jueves 7 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese, el Artículo 4º, del Decreto N° 205 de fecha 19 de febrero de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día jueves 7 de marzo de 2024 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres”.-

ARTÍCULO 3º: Modifíquese, el Artículo 5º, del Decreto N° 205 de fecha 19 de febrero de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día lunes 19 de febrero de 2024 hasta el día miércoles 6 de marzo de 2024 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286”.-

ARTÍCULO 4º: Modifíquese, el Artículo 9º, del Decreto N° 205 de fecha 19 de febrero de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante la Dirección de Gobierno durante el llamado a Licitación, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura”.-

ARTÍCULO 5º: Ratifícase la fe de erratas que forman parte del presente, correspondiente a las Bases y Condiciones que rigen el llamado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Febrero de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 233/24

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Subsecretaria de Desarrollo, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador realizara para la Municipalidad tareas administrativas, verificación de documentación, control y atención al público de la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable.-

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Srta. ANGEL, Dalma Nerea, DNI: 35.463.835, el cual tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024, percibiendo la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) mensuales.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sustentable.-

ARTICULO 3°: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 234/24

VISTO

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario N° 123/19;

El Expte N° 005/2024, en el marco del Convenio suscriptos con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos Ciclo Lectivo 2023,

El Decreto N° 177 de fecha 15 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo el Servicio de Transporte Escolar a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, en el mes de noviembre, según convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que por cuestiones administrativas, se adjudicó el Llamado a Licitación Pública N° 10-2023 el día 23 de noviembre del año 2023, dando continuidad al servicio mencionado en el párrafo precedente;

Que por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Recursos Humanos de la Pcia de Río Negro, se dio continuidad al Servicio de Transporte Escolar en los Establecimientos Educativos que se

encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el día 1 al día 22 del mes noviembre del Ciclo Lectivo 2023, con los únicos proveedores de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación;

Que de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 123/19 que reglamenta las contrataciones en la provincia de Río Negro, en su Artículo 115º prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma.

Que mediante el Decreto Nº 177/24 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se creó la Comisión Técnica Especial conformada por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno, el Delegado de Las Grutas, la Delegada de San Antonio Este, la Asesora Legal y la Contadora Municipal;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial los precios ofrecidos y facturados por; ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 y MAURICIO EDUARDO HORNOU CUIT 23-21388776-9 desde el día 1 al día 22 del mes de noviembre del año 2023 se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente de los vistos, las facturas de los proveedores ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 y MAURICIO EDUARDO HORNOU CUIT 23-21388776-9 por el servicio prestado desde el día 1 al día 22 del mes de noviembre del año 2023, no han sido abonadas por la Tesorería Municipal.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a abonar a la firma ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, la Factura B-0007-00002651, por una suma total de pesos seis millones doscientos diecinueve mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 6.219.280,00), afectándose presupuestariamente al ejercicio 2023 e imputándose bajo la orden de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por el Servicio de Transporte Escolar a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el día 1 al día 22 del mes de noviembre del Ciclo Lectivo 2023.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a abonar a la firma LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7, la Factura B-0040-00005811, por una suma total de pesos un trescientos noventa mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.390.800,00), afectándose presupuestariamente al ejercicio 2023 e imputándose bajo la orden de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por el Servicio de Transporte Escolar a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el día 1 al día 22 del mes de noviembre del Ciclo Lectivo 2023.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a abonar MAURICIO EDUARDO HORNOU CUIT 23-21388776-9, la Factura B-0001-00000027, por un total de pesos setecientos ochenta y tres mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 783.125,00), afectándose presupuestariamente al ejercicio 2023 e imputándose bajo la orden de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por el Servicio de Transporte Escolar a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el día 1 al día 22 del mes de noviembre del Ciclo Lectivo 2023.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 235/24

VISTO

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;

El Expte Nº 006/2024, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos Ciclo Lectivo 2023,

El Decreto Nº 177 de fecha 15 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo el Servicio de Alimentación Escolar a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, en el mes de diciembre, según convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que por cuestiones administrativas, resultó imposible realizar un nuevo llamado mediante los procedimientos ordinarios de contratación, con el objetivo de dar continuidad al servicio mencionado en el párrafo precedente;

Que por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Recursos Humanos de la Pcia de Río Negro, se dio continuidad al Servicio de Alimentación Escolar en los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, en el mes diciembre del Ciclo Lectivo 2023, con los únicos proveedores de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación;

Que de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 123/19 que reglamenta las contrataciones en la provincia de Río Negro, en su Artículo 115º prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma.

Que mediante el Decreto Nº 177/24 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se creó la Comisión Técnica Especial conformada por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno, el Delegado de Las Grutas, la Delegada de San Antonio Este, la Asesora Legal y la Contadora Municipal;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial los precios ofrecidos y facturados por; YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 y ÁNGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4 en el mes de diciembre del Ciclo Lectivo 2023, se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente de los vistos, las facturas de los proveedores YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 y ÁNGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4 correspondiente al mes de diciembre del Ciclo Lectivo año 2023, no han sido abonadas por la Tesorería Municipal.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a abonar a la firma YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, las Facturas obrantes en el Expte Nº 006/2024, por una suma total de pesos trescientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 351.664,00), afectándose presupuestariamente al ejercicio 2023 e imputándose bajo la orden de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por el Servicio de Comedores Escolares a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, en el mes de diciembre del Ciclo Lectivo 2023.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a abonar a la firma ÁNGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4, las Facturas obrantes en el Expte Nº 006/2024 a su favor, por una suma total de pesos un millón setecientos cincuenta y seis mil ochocientos siete con 00/100 (\$ 1.756.807,00), afectándose presupuestariamente al ejercicio 2023 e imputándose bajo la orden de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por el Servicio de Comedores Escolares a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, en el mes de diciembre del Ciclo Lectivo 2023.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 236/24

VISTO

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;

El Expte Nº 007/2024, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos Ciclo Lectivo 2023,

El Decreto Nº 177 de fecha 15 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo la Provisión de Insumos de Limpieza a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, en el mes de diciembre del Ciclo Lectivo 2023, según convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que por cuestiones administrativas, resultó imposible realizar un nuevo llamado mediante los procedimientos ordinarios de contratación, con el objetivo de dar continuidad al servicio mencionado en el párrafo precedente;

Que por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Recursos Humanos de la Pcia de Río Negro, se dio continuidad a la Provisión de Insumos de Limpieza a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, en el mes de diciembre del Ciclo Lectivo 2023, con el único proveedor de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación;

Que de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 123/19 que reglamenta las contrataciones en la provincia de Río Negro, en su Artículo 115º prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma.

Que mediante el Decreto Nº 177/24 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se creó la Comisión Técnica Especial conformada por el Secretario General de Coordinación

Institucional y Gobierno, el Delegado de Las Grutas, la Delegada de San Antonio Oeste, la Asesora Legal y la Contadora Municipal

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial los precios ofrecidos y facturados por: la empresa YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 por el mes diciembre del Ciclo Lectivo 2023 se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente de los vistos, las facturas de la empresa YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 correspondiente al mes de diciembre del Ciclo Lectivo 2023, no han sido abonadas por la Tesorería Municipal.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a abonar a la firma YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, las Facturas obrantes en el Expte Nº 007/2024, por un total de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil novecientos nueve con 89/100 (\$ 1.352.909,89), afectándose presupuestariamente al ejercicio 2023 e imputándose bajo la orden de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por la Provisión de Insumos de Limpieza a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, en el mes de diciembre del Ciclo Lectivo 2023.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 237/24

VISTO:

El expediente 41/2018

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 498,

Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor del Sr: MIONI BONUCCELLI FRANCO DNI 46.796.275, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja la Sra. BONUCCELLI VANINA HEBE DNI 22.507.224.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 498 a nombre del Sr: MIONI BONUCCELLI FRANCO, bajo el rubro FOTOCOPIADORA Y

ART. ESCOLARES, con domicilio en calle BELGRANO Y VICTORIA, de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2024.

—oOo—

DECRETO Nº 238/24

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 606; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge en constancia de AFIP, cesó la actividad comercial el mes de SEPTIEMBRE del 2021.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al 01 de SEPTIEMBRE del 2021

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 606 a nombre del Sr. RUGGIERO NICOLAS MARIANO DNI 28.459.084, que habilitara en el rubro TALLER MECANICO, sito en calle IRONEO DEVIA Nº473, de San Antonio Oeste, a partir del día 01 de SEPTIEMBRE del 2021.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2024.

—oOo—

DECRETO Nº 239/24

VISTO:

El Expte. Nº 15/2024

La solicitud presentada por el Sr: CANZIANI MARTIN EZEQUIEL DNI 30.431.275, para la habilitación bajo el rubro: FERRETERIA, con domicilio en calle GODOY CRUZ N°3132, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expediente, el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1585 a favor del Sr: CANZIANI MARTIN EZEQUIEL, bajo el Rubro: FERRETERIA, con domicilio en calle GODOY CRUZ N°3132 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 240/24

VISTO:

La Ordenanza N° 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Gabriel de Jesús ROSSATI D.N.I. 34.075.366 ha solicitado por Expediente N° 11 de fecha 09/02/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 08 de la Manzana 644B Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 48 y 66 del Expte N° 60/15 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Gabriel de Jesús ROSSATI D.N.I 34.075.366 una fracción de terreno designada como Parcela 08 de la Manzana 644B Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 241/24

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Andrea Alejandra LANDA D.N.I. 23.922.004 y Alerto Alejandro LANDA D.N.I. 22.370.157 han solicitado por Expediente Nº 12 de fecha 09/02/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 293 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 28 del Expte Nº 2199/81 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Andrea Alejandra LANDA D.N.I. 23.922.004 y Alerto Alejandro LANDA D.N.I. 22.370.157 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 293 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 242/24

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo;
El expediente 037/2022

CONSIDERANDO:

Que, el merendero “El Progreso” organiza la prestación de servicios de almuerzo y meriendas a vecinos de bajos recursos del barrio mencionado.-

Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste

Que, se ha incrementado la necesidad de asistir a los encargados de los mismos de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente.-

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000), mensuales a partir del mes de marzo, hasta el mes de diciembre de 2024 a favor de la Sra. Millache, Marta DNI: 13.097.088, destinado a la compra de alimentos y artículos de limpieza.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 243/24

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Atletismo y Actividades Náuticas;
El expediente 053/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Atletismo y Actividades Náuticas realizara los dos eventos tradicionales de cada año como lo son “Agua Abiertas Tucho Rojas” a realizarse el 24 de febrero y “Corrida El Jahuel” que se realizara el 30 de marzo, buscando dar una impronta deportiva, recreativa en beneficio de la ciudad y de todos los atletas locales y turistas.-

Que, por todo lo expuesto solicitan ayuda de tipo económica para gastos que demanda la organización del evento.-

Que, es política de este gobierno apoyar para su desarrollo diferentes actividades culturales, recreativas y deportivas. Por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos CINCUENTA MIL (50.000), por única vez, al Presidente de la Asociación de Atletismo y Actividades Náuticas, señor PAINECURA FABIO GABRIEL DNI 18.514.942.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretaria General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 244/24

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria General de Coordinación Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, “El Locador”, prestara a la Municipalidad sus servicios de mensajería y comisionista de la localidad de Viedma a San Antonio y viceversa.

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes, el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. GONZALEZ Martín Pedro DNI: 22.652.553, con domicilio en calle Villegas Nº 558 de la Ciudad de San Martín de Los Andes.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 01 de septiembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 245/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 2822, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Molina, Cesar Oscar Angel DNI N° 40.324.280, Legajo 2822 , ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 07/02/2024 y 19/02/2024, con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): APERCIBIR al agente Molina, Cesar Oscar Angel – DNI N° 40.324.280, que presta servicios en el Area de Gobierno, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2°): Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 246/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 2480, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Castro, Roberto Daniel DNI N° 23.068.274, Legajo 2480 , ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 16/01/2024, 24/01/2024, 30/01/2024, 01/02/2024, 02/02/2024, 09/02/2024, 14/02/2024, 15/02/2024, 16/02/2024, 19/02/2024 Y 20/02/2024, con un total de 11 (once) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): SUSPENDER por el termino de ocho (8) dias habiles, al agente Castro, Roberto Daniel – DNI Nº 23.068.274, que presta servicios en el Area de Zoonosis, por haber incurrido en 11 (once) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Registrese, Comuniquese a la junta de Calificacion y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 247/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 4009, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Beliu, Gabriel Alejandro DNI Nº 33.386.921, Legajo 4009, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los dias 03/01/2024 y 05/01/2024 con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): APERCIBIR al agente Beliu, Gabriel Alejandro– DNI Nº 33.386.921, que prestaba servicios en el Area de Tierras Fiscales, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Registrese, Comuniquese a la junta de Calificacion y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 248/24

VISTO:

La ordenanza 2699

El Legajo 2272

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PAZOS Guillermo Gonzalo – DNI N° 30.823.697, Legajo 2272, ha incurrido, según consta en ficha de ingresos y egresos, en faltas reiteradas los días 09/02/2024, 14/02/2024, 15/02/2024, 16/02/2024, 19/02/2024 y 20/02/2024 con un total de 6 (seis) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ordenanza N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: SUSPENDER por el termino de 02 días hábiles, al agente PAZOS Guillermo Gonzalo –DNI N° 30.823.697 y que presta servicios en el Área de Servicios Públicos de Las Grutas, por haber incurrido en seis (6) días de inasistencias injustificadas, llegando a veintiséis (26) las inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: Notificado al Sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dése a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Febrero de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 249/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 2480, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Castro, Roberto Daniel DNI N° 23.068.274, Legajo 2480 , ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en falta el dia 22/01/2024, con un total de 1 (uno) inasistencia correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDER por el termino de uno (1) dia habil, al agente Castro, Roberto Daniel – DNI Nº 23.068.274, que presta servicios en el Area de Zoonosis, por haber incurrido en 1 (uno) inasistencia injustificada en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 250/24

VISTO:

Decreto 099/24

La solicitud presenta por la Secretaria de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto en el visto determina el otorgamiento de una pensión no reintegrable mensual y consecutiva destinado a aquellos adultos mayores que se encuentren en vulnerabilidad social, sin pensión y/o jubilación o personas que no siendo adultos mayores, requieren de la mencionada pensión;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, es el área responsable de actualizar destinatarios de dicha pensión;

Que, el Sr. PACHECO, José Alejandro sufre afecciones de salud, que son certificadas por medio de certificados médicos, por lo que es necesario incorporarlo a dicha modalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Incorpórese al Sr. PACHECO, José Alejandro DNI 24.137.912 a los beneficiarios de las Pensiones Municipales, a partir del mes de marzo de 2024 hasta diciembre de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral.de Coordinación Institucional y de Gobierno Municipal -

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Febrero de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 251/24

VISTO:

El Expte 656/2022, Decreto 173/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Creación de la Guardia de Conservación Ciudadana, es un instrumento para dar respuesta, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y un bien social;

Que, por error involuntario del sector administrativo de la Secretaria Gral. Coordinación Institucional y Gobierno, el cual no presentó en tiempo y forma, nota de la Directora de Cultura, referida al pago de haberes de la Srta. ABRAHAM, Abigail;

Que, corresponde el pago de la diferencia de haberes del mes de enero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el pago a la Srta. ABRAHAM, Abigail DNI 41.357.161, por la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000), correspondiente a la diferencia del pago de haberes de la Guardia de Conservación Ciudadana del mes de enero 2024.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Febrero de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 252/24

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge CASADEI con domicilio en Brown 286 de San Antonio Oeste y la Dra. HURZAINQUI, Cayumil María Cristina DNI: 23.063.728 domicilio en calle 9 de julio 113 de San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, La Locadora prestara sus servicios profesionales como medica laboral, a los fines de efectuar los controles al personal Municipal que se retirase o ausentase de su lugar de trabajo por razones de salud

Que, por medio del área de Recursos Humanos hará sus peticiones e instrucciones a LA LOCADORA.

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr.

Adrián Casadei, y la Dra. HURZAINQUI, Cayumil María Cristina DNI: 23.063.728, el que tendrá vigencia, por un término de tres (3) meses, desde el 20 de febrero de 2024 al 19 de mayo de 2024, percibiendo la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000) mensuales.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Febrero de 2024.-

—oOo—

**DECRETO Nº 253/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7161**

—oOo—

**DECRETO Nº 254/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7162**

—oOo—

**DECRETO Nº 255/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7163**

—oOo—

**DECRETO Nº 256/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7164**

—oOo—

DECRETO Nº 257/24

VISTO:

Expte Nº 030/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/2023,

El Decreto Nº 232 de fecha 19 de febrero de 2024,

La Ordenanza Nº 7164 sancionada el 29 de febrero de 2024 y promulgada mediante el Decreto Nº 256 de fecha 04 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el Visto, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones,
Que la normativa emanada por el Concejo Deliberante realiza modificaciones el pliego de bases y condiciones que se encuentra a la venta,

Que a través del Decreto Nº 232 se fijó para el día jueves 7 del mes de marzo del año 2024, el Acto de Apertura de Sobres,

Que de acuerdo a las modificaciones realizadas por el Concejo Deliberante, resulta necesario prorrogar el día de la venta de pliegos y el día de la apertura de sobres,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Agréguese las modificaciones sugeridas por el Concejo Deliberante al pliego de bases y condiciones que se encuentra a la venta.

ARTÍCULO 2º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 014/2023 - Segundo Llamado, restablecida para el día jueves 14 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese, el Artículo 4º, del Decreto N° 205 de fecha 19 de febrero de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Marzo de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 258/24
PROMULGA ORDENANZA N°7165

—oOo—

DECRETO N° 259/24
PROMULGA ORDENANZA N°7166

—oOo—

DECRETO N° 260/24
PROMULGA ORDENANZA N°7167

—oOo—

DECRETO N° 261/24

VISTO:

Decreto N° 141/24 de la Provincia de Rio Negro;
Que el 08 de marzo se celebra el “Día Internacional de la Mujer” y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada fecha fue proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el año 1975, en tanto que en igual Asamblea del año 1977 dispuso la celebración del Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional;

Que, el Día Internacional de la Mujer conmemora la presencia, trabajo y rol de la mujer alrededor del mundo;

Que, tal celebración ha adquirido singular relevancia, llegando a constituirse en punto de convergencia de las actividades coordinadas a favor de los derechos de la mujer y su participación en la vida social, política y económica;

Que, la Municipalidad de San Antonio nuclea entre sus agentes un gran porcentaje de mujeres y reconoce la importancia del rol de la mujer;

Que, asimismo el Intendente Municipal desea expresar saluciones para todas las mujeres en su día;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Adhiérase en todos sus términos lo dispuesto en el Decreto 141/24 de la Provincia de Río Negro, en la que quedaran desobligadas de cumplir sus tareas habituales todas las mujeres que se desempeñan en la Administración Pública Municipal de San Antonio oeste, Delegaciones del Puerto San Antonio Este y Las Grutas, el día Viernes 08 de marzo del corriente año; fecha en la que se conmemora el “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, elévese copia al sector de personal, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 262/24

VISTO:

El expte. Nº 16/2024.

La solicitud presentada por el Sr.: URAN JUAN CRUZ, para la habilitación bajo el rubro: PROCESADORA Y ENVASADORA DE AGUA DE MESA, con domicilio en ISLAS MALVINAS 1419 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libre de deuda municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial N° 1586, A favor de el Sr.: URAN JUAN CRUZ, DNI 38.906.826, bajo el rubro: PROCESADORA Y ENVASADORA DE AGUA DE MESA, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS 1419, de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de comercio municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 263/24

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr.: CAPUMA ANAGUA ROLANDO DNI 94.102.317, solicitando la baja de su licencia comercial N° 1325, a partir del mes de MARZO de 2024;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 26/02/2024.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1325, otorgada al Sr.: CAPUMA ANAGUA ROLANDO, local ubicado en calle BELGRANO 1105, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro TIENDA anexo BAZAR Y JUGUETERIA, a partir del 01 de MARZO del 2024.-----

ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 264/24

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr.: KUCICH CESAR ANDRES DNI 35.276581, solicitando la baja comercial a partir del mes de MARZO/2024 de su Licencia comercial N° 1432;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 27/02/2024.
Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1432, otorgada al Sr.: KUCICH CESAR ANDRES, bajo el rubro SERVICIOS DE GRUA, con domicilio en SAN MARTIN 1130, a partir del 01 de MARZO del 2024,-----
ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 265/24

VISTO:

Expdte N° 002/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante VARGAS, Sonia del Valle cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capitulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. VARGAS, se encuentra viviendo con su pareja en calle Balcarce N° 2671, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. VARGAS, es pensionada.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de pasajes para regresar a su ciudad natal.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora VARGAS, SONIA DEL VALLE.- DNI Nº 17.879.666.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola R. Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 266/24

VISTO:

Las reuniones paritarias mantenidas con las entidades sindicales de la localidad y en particular la llevada a cabo los días 28 y 29 de Febrero de 2024 entre autoridades del Municipio de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la cual no es ajena a las dificultades económicas que atraviesa nuestro país, y a los fines de atender las demandas de los empleados municipales de la localidad a través de las peticiones llevadas a cabo por las entidades sindicales que los representan, se resolvió acordar una recomposición salarial que garantice la no pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos municipales, producto del alza generalizado de precios informadas cada mes por parte del INDEC.

Que, de acuerdo a las reuniones realizadas con las entidades sindicales en el mes de Febrero del corriente, y en la continuidad de las reuniones paritarias mantenidas, se arribó en esta instancia a un acuerdo paritario respecto a los haberes a percibir en la liquidación del mes de febrero 2024.

Que, en virtud del acuerdo paritario celebrado, corresponde aplicar una recomposición salarial del 10% para el mes de febrero 2024 y un aumento del 200% de los conceptos contemplados en las asignaciones familiares, incluida la ayuda escolar.

Que, asimismo cabe señalar que el contexto económico adverso que se viene desarrollando en nuestro país luego de la salida de la pandemia COVID 19 y las consecuencias económicas que trae aparejado los elevados índices inflacionarios que impactan en la disminución de la recaudación municipal, es que se llegó a la necesidad de realizar gestiones ante el poder ejecutivo, el poder legislativo y el órgano contralor a los fines de acompañar medidas de racionalización del gasto público, como así también la implementación de un cronograma de pagos de haberes en fecha diferenciada del personal municipal entre otras.

Que, a los fines de recomponer paulatinamente los haberes de la planta política, se tomará para el cálculo de la liquidación de los haberes del mes de Febrero 2024, la categoría uno correspondiente al mes de Noviembre de 2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese a partir del mes de Febrero de 2024, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

CATEGORIA	10% Febrero-24
1	\$ 241.738,15
2	\$ 243.827,12
3	\$ 246.418,34
4	\$ 249.123,17
5	\$ 252.406,51
6	\$ 253.809,00
7	\$ 256.907,00
8	\$ 259.905,45
9	\$ 264.585,29
10	\$ 273.080,71
11	\$ 287.946,25
12	\$ 295.726,45
13	\$ 329.161,77
14	\$ 336.950,97
15	\$ 377.375,48
16	\$ 441.137,65

ARTICULO 2º: Establecer a partir del salario del mes de Febrero de 2024, los nuevos importes en concepto de Asignaciones Familiares:

- a) Matrimonio \$35.712
- b) Prenatal \$13.500
- c) Nacimiento de hijo \$23.805
- d) Adopción \$142.830
- e) Hijo \$ 13.500
- f) Hijo con discapacidad \$ 54.000
- g) Ayuda escolar anual por hijo \$ 27.000
- h) Ayuda escolar por hijo discapacitado \$54.000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal. -----

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 267/24

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura de Zoonosis
Expte 040/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales;

Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, controlar la tenencia de mascotas prohibidas es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el área mencionada;

Que, la Sra. Belloso Mirta Mabel presenta problemas de salud por lo que solicita la baja del su aporte;

Que, el Sr. RUSSO, Iraira Heber Ezequiel será incorporado al área realizando tareas de limpieza y atención de los animales en resguardo;

Que, ésta gestión apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese la baja del aporte mensual no reintegrable, a favor de la Sra. BELLOSO Mirta Mabel, DNI 16.203.985 a partir del 1º de marzo de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 268/24

VISTO:

Expdte Nº 003/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante RIQUELME, Natalia de las Nieves cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. RIQUELME, se encuentra viviendo con su familia en calle Los Marineros Nº 1070, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. RIQUELME, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de sepelio quien en vida fue su madre.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora RIQUELME, NATALIA DE LAS NIEVES.- DNI Nº 33.660.088.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola R. Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 269/24

VISTO:

El Convenio de Obligaciones Reciprocas, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge CASADEI con domicilio en Brown 286 de San Antonio Oeste y la Asociación Mujeres Accionando SAO, CUIT 33-718.252.256-9 con domicilio en calle Alfredo Gattoni Nº 2465 de la localidad de San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto la ejecución y concreción de trabajos de mejoramiento, remodelación de plazas y paseos en Las grutas y San Antonio Este, acondicionamiento y Puesta en valor de Cementerio y mejoramiento y puesta en valor de la Costanera en Puerto SAE.

Que, el inicio de la temporada estival y la precaria situación operativa imperante, motivan la necesidad y celeridad de la concreción de las obras por medio de la Cooperativa, por lo que ambas parte.-

Que, a efectos de dar marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que avale el mismo;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorícese a la Subsecretaria de Hacienda, a realizar el pago de la Certificación N°2, presentada desde la Secretaria de Servicios Públicos a la “Asociación Mujeres Accionando SAO”, por un monto de pesos Dos Millones (\$2.000.000)

ARTICULO 2º: El pago deberá ser afectado de la siguiente manera:

- Delegación Las Grutas – Programa 53 mantenimientos de Plazas y Paseos Las Grutas, Partida 399, Fuente 110 mejoramiento y restauración de juegos en Plaza del Barrio Peumayen \$300.000
- Delegación Las Grutas Programa 26 Obras Menores, partida 422, Fuente 124 Delimitación y colocación de postes en acceso ruta provincial 2, acceso a Terraza al mar \$200.000
- Delegación Las Grutas Programa 69 Acondicionamiento Casa de la Historia y la Cultura, partida 422, Fuente 124 Restauración y Pintura del cercamiento de la Casa de la Cultura \$200.000.
- Servicios Públicos programa 27, Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública, partida 399, fuente 110. Barrido del cordón cuneta por calles San Martín y Belgrano desde la calle De Vicenzi, hasta Dorrego 5 días a la semana por el periodo de un mes \$1.000.000.
- Servicios Públicos, programa 25, mantenimiento de playa y Costanera, partida 399, fuente 110 barrido y pintura del Cordón Cuneta de la Costanera de la planta urbana de San Antonio Oeste, comprendido entre el anfiteatro y la terminal pesquera \$300.000.-

ARTICULO 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Martín Millán Secretario de Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Marzo de 2024.-